

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 221

Suplemento.- Miércoles, 19 de noviembre de 2014

Página 49

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social 50

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre, Álora, Fuengirola, Málaga, Mijas, Nerja, Periana
y Vélez-Málaga 53

FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA 56

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

Correo electrónico: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.es

PERIANA

Anuncio

Don Adolfo Moreno Carrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Periana.

Hace saber: Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2014, el expediente relativo al proyecto de actuación en cortijada, situada en suelo no urbanizable del término municipal de Periana, destina a alojamientos turísticos para casas rurales denominada Los Delfinos, redactado por el arquitecto técnico don Víctor Manuel García Prior y promovido por la mercantil Alcolea Rural Zapata. De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento.

Periana, 10 de noviembre de 2014.

El Alcalde, firmado: Adolfo Moreno Carrera.

1 3 7 4 2 / 1 4

VÉLEZ-MÁLAGA

Anuncio de exposición pública

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente colectivo de baja por prescripción de obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a 3.346.600,56 euros, correspondientes a los ejercicios 2000-2007, (*Boletín Oficial de la Provincia*, número edicto 10224/14, de 30 de septiembre de 2014), se expone al público indicándose que el mismo ha quedado elevado a definitivo mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia número 9297/2014, de 10 de noviembre de 2014, procediéndose por el servicio de Intervención a dar de baja en las cuentas contables las obligaciones anuladas.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vélez Málaga, a 11 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco I. Delgado Bonilla.

1 3 6 8 4 / 1 4

FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA

Anuncio convocatoria de concurso dirección del Museo de Nerja

El Pleno de la Fundación Cueva de Nerja de 6 de octubre de 2014 aprobó las bases definitivas para cubrir la plaza vacante en la plantilla de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja de Dirección del Museo de Nerja. Están a disposición de todos los interesados las bases aprobadas por el pleno de la fundación.

Entidad

La Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja, sita en carretera de Maro, s/n, de Nerja 29787, Málaga. Teléfono: 952 529 520. Fax: 952 529 646.

Puede obtenerse la información junto con las bases de la convocatoria en las oficinas de la fundación, sita en carretera de Maro, s/n, de Nerja.

Las solicitudes de participación deben enviarse a la dirección antes mencionada.

Objeto de la convocatoria

La contratación eventual por obra y servicio determinado, a tiempo completo de la plaza vacante de dirección del Museo de Nerja conforme a las bases aprobadas por el pleno de la entidad. Consistiendo en la redacción del anteproyecto y proyecto para la remodelación del Museo de Nerja, con las funciones que se incluyen en el pliego y en el informe de la gerencia que se anexa a estos. Se adjunta al expediente de contratación Avance redactado por la Comisión Asesora del Museo de Nerja, mostrando su conformidad el futuro trabajador con la extinción del contrato de trabajo a la finalización del objeto del mismo.

Duración del contrato

Doce meses a tiempo completo.

El Presidente, Jorge S. Hernández Mollar.

1 3 6 4 4 / 1 4

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga



FUNDACIÓN
CuevadeNerja

Es copia controlada y conforme con
el original.

Málaga, - 3 NOV 2014
EL ABOGADO DEL ESTADO



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA DEL
CONCURSO PARA CUBRIR LA PLAZA VACANTE EN LA
PLANTILLA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA
DE NERJA, DE DIRECCIÓN DEL MUSEO DE NERJA, MEDIANTE
CONTRATO EVENTUAL A TIEMPO COMPLETO, POR OBRA Y
SERVICIO DETERMINADO.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la provisión mediante concurso de la plaza vacante en plantilla de Director/a del Museo de Nerja, que la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja (en adelante FPSCN) tiene en la Plaza de España núm.4 de Nerja.

SEGUNDO: CARACTERÍSTICAS

La plaza referida está prevista en la plantilla laboral de esta Fundación y cuenta con dotación presupuestaria; se desarrollará en el Museo de Nerja, sito en la Plaza de España núm.4 de Nerja.

TERCERO: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR/A

Las funciones a realizar son las recogidas en el Capítulo III, artículo 30, de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, además de otras propias de la Fundación:

1. Los museos del Sistema Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas contarán con una dirección adecuada a las funciones recogidas en el apartado dos de este artículo y, sin perjuicio de su estructura interna, ejercerán las funciones técnicas de administración, protección, conservación, investigación y difusión.
2. A la dirección le corresponderá ejercer las funciones ejecutivas y gestoras de la institución, velar por el cumplimiento de sus fines y planificar, organizar, coordinar y supervisar sus actividades, adoptando las medidas oportunas que garanticen la conservación y protección de los bienes que integran la institución y, en general, cuantas otras funciones se le atribuyan reglamentariamente.

Málaga.

- 3 NOV 2014

EL ABOGADO DEL ESTADO

3. Las funciones de administración, protección, conservación, investigación y difusión, de conformidad con lo que se establezca reglamentariamente, comprenderán las siguientes tareas:

- a) Diseño, desarrollo y ejecución de nuevos programas expositivos temporales y/o itinerantes para la difusión de las colecciones, así como los cambios necesarios en la exposición permanente
- b) El mantenimiento y seguridad de las instalaciones de la institución
- c) La propuesta o informe de planes, programas o proyectos de carácter jurídico o técnico que afecten a sus bienes
- d) La elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos en materia de conservación, restauración y mantenimiento de sus bienes y la proposición de medidas extraordinarias de carácter cautelar
- e) La documentación, control y tratamiento científico y técnico de los bienes integrantes de la institución
- f) La elaboración general de los programas de difusión, educación y comunicación y, en general, de todas aquellas otras actividades que fomenten el disfrute de los bienes y el acercamiento y participación de la sociedad en la institución
- g) La elaboración y ejecución de los programas de investigación
- h) La elaboración de los instrumentos de descripción precisos para el análisis científico de los fondos
- i) El examen técnico y analítico correspondiente a los programas de preservación, rehabilitación y restauración pertinentes
- j) La elaboración y ejecución de programas de investigación en el ámbito de la especialidad del museo
- k) La redacción de las publicaciones científicas y divulgativas del museo
- l) La dirección de los recursos humanos adscritos al museo
- m) Realizar tareas de apoyo a la Fundación Cueva de Nerja, encomendadas por el Gerente



CUARTO: MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es la eventual por obra y servicio determinado con una duración de un año durante el que se desarrollara un **PLAN DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y NACIONAL DEL MUSEO 2014-2015**, que se detalla en el informe de la gerencia, que se incorporará al expediente de contratación, con posibilidad de prórroga durante un año más si lo requiere el servicio determinado y el Pleno de la entidad lo estima, regulada por

el artículo 15.1.a del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato es eventual a tiempo completo, por obra y servicio determinado, que consiste en la finalización del Anteproyecto y Proyecto para la Remodelación del Museo de Nerja, redactado por la Comisión Asesora del Museo de Nerja (Incorporado al expediente de contratación) y que fue iniciado por la anterior Directora Sra. Marquez Alcántara. Mostrando su conformidad el futuro trabajador con la extinción del contrato a la finalización del objeto del mismo.

QUINTO: PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea. En caso contrario, previamente a la formalización del contrato, ha de acreditar la residencia legal y el permiso de trabajo en España.
- b) Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer el título de Licenciado en Historia o Historia del Arte, o Grado Universitario en Historia o Historia del Arte, o Grado Universitario en Arqueología.

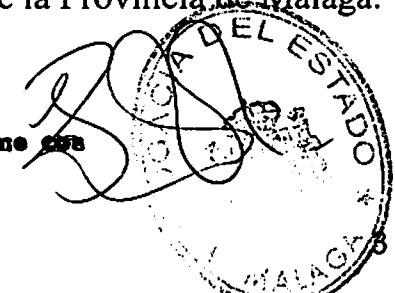
SEXTO: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

La documentación habrá de presentarse en el Registro de Entrada de la FPSCN en Carretera de Maro s/n de Nerja, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de la Fundación Pública de Servicios, que podrá estar lacrado, en el que debe indicarse: Concurso para la contratación del director/a del Museo de Nerja. El sobre debe adjuntar la solicitud en dos ejemplares, en un plazo de 15 días hábiles desde la publicación en el B.O.P. de Málaga.

También puede presentarse mediante correo certificado, con justificante de fecha de presentación con el sello de la oficina de Correos.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte
es copia coleccionada y conforme 
- o original.

- 3 NOV 2014
Málaga,
EL ABOGADO DEL ESTADO,

- Título Universitario a fin de cumplir los requisitos de la convocatoria.
- Currículum vitae y documentos acreditativos originales o fotocopia compulsada que justifiquen los méritos alegados, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: experiencia docente, méritos académicos, actividades de formación realizadas e impartidas y publicaciones.
- Un informe razonado que demuestre el conocimiento del Museo.

SÉPTIMO: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Comisión Permanente dictará resolución en el plazo de 15 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de candidatos. En dicha resolución, que se publicará en la página Web de la FPSCN, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, (por) la Presidencia de la Comisión Permanente aprobará la lista definitiva de candidatos, que se publicará en la página web de la FPSCN. El llamamiento para la entrevista se hará mediante la publicación en página web de la Fundación, con la antelación de 10 días hábiles.

OCTAVO: TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

El Tribunal de Selección estará constituido por la Comisión Permanente de la FPSCN (la cual contará además con el asesoramiento de D. Pedro Rodríguez Oliva, vocal del pleno de la FPSCN); este Tribunal de Selección recibirá informe de la Comisión de Evaluación (la cual estará formada por el Gerente, quien actuará Presidente, el miembro del Consejo Científico D. Manuel Corrales y la Asesora jurídico-laboral, doña Eva Parra, quien actuará de Secretaria). La Comisión de evaluación revisará los requisitos y méritos de las solicitudes presentadas y elevará informe al Tribunal de Selección; también dicha comisión de evaluación efectuará la fase de entrevista.

Las sesiones de la Comisión de Evaluación serán notificadas a los miembros del Tribunal de Selección para posibilitar su participación.

NOVENO: PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso que constará de las siguientes tres fases:

- I- Valoración de la formación y los méritos alegados.
- II- Valoración del informe presentado.
- III- Entrevista valorada.

Es copia cotejada y conforme con el original.

- 3 NOV 2014

Málaga,
EL ABOGADO DEL ESTADO,

4

Este proceso será evaluado por la Comisión de Evaluación que remitirá informe al Tribunal de selección

I. FASE DE VALORACIÓN DE FORMACIÓN Y MÉRITOS ALEGADOS.

Como disposición común a aplicar a los apartados en que así se indique expresamente, se señala: En aquellos casos que se indique, los méritos y formación presentados por los aspirantes se valorarán según el nivel de pertinencia, con la aplicación de los siguientes coeficientes correctores:

Relacionados con la Cueva de Nerja: 1.

Relacionados con Museología, Museografía y gestión de Museos: 1.

Relacionados con Arqueología: 3

Relacionados con la conservación y la gestión del patrimonio cultural: 0,75.

Relacionados con el resto del patrimonio histórico-artístico andaluz: 0,5.

Resto: 0,25.

La puntuación máxima en esta fase será de 20 puntos.

A.1 Formación:

- Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de igual o superior nivel y distinta a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala (en este caso se señala expresamente que se aplicará el nivel de pertinencia con los coeficientes señalados en el apartado de disposición común anterior, cuando proceda):

- Título de Doctor universitario en Historia, Historia del Arte o Arqueología: 1,5 puntos.
- Especialización en Arqueología Prehistórica: 1.5 puntos.
- Especialización en Museología: 0.5 puntos.
- Tesis de Licenciatura en Historia (DEA): 0,4 puntos.
- Otros doctorados: 0,3 puntos por cada doctorado.
- Licenciado universitario: 0,2 puntos por cada licenciatura distinta de la necesaria para participar.
- Máster: 0,2 puntos por cada máster distinto al necesario para participar.

- Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con el puesto a ocupar, debidamente acreditados, según las horas lectivas y según estén impartidos por Administraciones Públicas, Universidades o Instituciones reconocidas y homologadas por la Administración o bien por instituciones no homologadas:

es copia cotejada y conforme con
el original.
- 3 NOV 2018
Málaga.
EL ABOGADO DEL ESTADO.



- Impartidos por Administraciones Públicas, Universidades o Instituciones reconocidas y homologados por la Administración: 0,010 puntos por cada hora recibida.
- Impartidos por Instituciones privadas y no homologados por la Administración: 0,005 puntos por cada hora recibida.

- Se valorarán la participación en Congresos, Jornadas, Seminarios y Simposios organizados por Administraciones Públicas, Universidades o Instituciones reconocidas y homologados por la Administración o bien por instituciones no homologadas que tengan relación con el puesto a ocupar, debidamente acreditados, según el tipo de participación (en este caso se señala expresamente que se aplicará el nivel de pertinencia con los coeficientes señalados en el apartado de disposición común anterior, cuando proceda):

- Por participación como ponente o conferenciante: 0,20 puntos.
- Por participación con comunicación o póster: 0,10 puntos.
- Por asistencia: 0,05 puntos por cada hora reconocida.

A.2. Méritos:

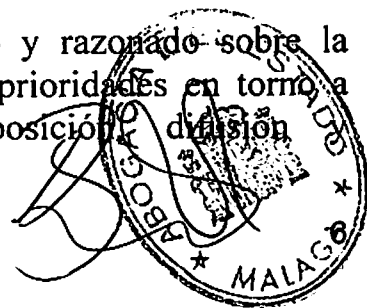
- Actividades y proyectos relacionados con la museología o la museografía: 0,25 por acción hasta un máximo de 1 punto.
- Actividades y proyectos relacionados con la arqueología y la conservación del patrimonio cultural: 0,15 por acción hasta un máximo de 1 punto.
- Por publicaciones relacionadas con la museología o la museografía: Por cada libro: 1 punto. Por cada capítulo: 0,50 puntos. Por cada artículo publicado en revistas con ISBN ó ISSN: 0,10 puntos.
- Por publicaciones relacionadas con la arqueología: Por cada libro: 1 punto. Por cada capítulo: 0,50 puntos. Por cada artículo publicado en revistas con ISBN ó ISSN: 0,10 puntos.
- Experiencia docente en Universidades u otros organismos públicos o privados: 0,20 por cada hora.

II. FASE VALORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL MUSEO DE NERJA.

Consistirá en la valoración por parte de la Comisión de selección del informe aportado por los solicitantes. Se valorará con un máximo de 20 puntos.

La Comisión de selección valorará un análisis crítico y razonado sobre la institución, atendiendo a sus principales debilidades y prioridades en torno a diferentes aspectos: colecciones, arquitectura, exposición, difusión.

- 3 NOV 2014
Málaga.
EL ABOGADO DEL ESTADO,



comunicación, seguridad, recursos humanos y recursos económicos. Posibilidades de mejora.

De esta fase se elevará informe al Tribunal de Selección.

III. FASE ENTREVISTA VALORADA.

La entrevista curricular será realizada en relación con los méritos alegados y sobre el currículo presentado y, por tanto, será necesariamente una profundización al respecto, sin que nunca trate otras cuestiones no relacionadas con el puesto. La puntuación que se otorgará a la entrevista será de 10 puntos.

- Se valorará, capacidad para desarrollar redes de relaciones, que propicien la colaboración con otros museos, organismos gubernamentales, universidades, otras instituciones culturales y académicas, asociaciones, colectivos de profesionales del sector y centros de investigación para la organización conjunta de proyectos y actividades que potencien el reconocimiento del Museo (2 puntos).

- Se valorará experiencia en la gestión de las relaciones con los medios de comunicación de ámbito local, regional y nacional (2 puntos).

- Se valorará experiencia en la coordinación de actividades con agentes del sector cultural privado y público para potenciar sinergias, aumentar la proyección pública local nacional, incrementar el número de visitantes, y la ejecución de programas destinados a potenciar el turismo cultural (2 puntos).

- Se valorará la capacidad para gestionar y dirigir grupos de trabajo (4 puntos).

DÉCIMO. CALIFICACIÓN

La calificación final será obtenida de la siguiente forma:

Puntuación obtenida en la valoración de méritos más la obtenida con el informe sobre el Museo de Nerja, más la obtenida en la entrevista, por lo que la máxima puntuación que se puede obtener es de 60 puntos.

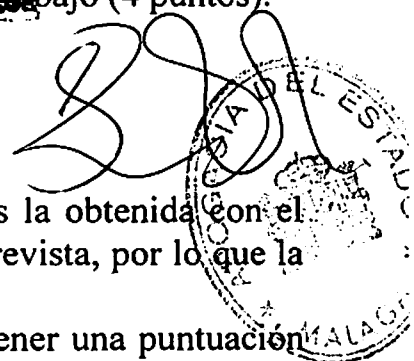
Para poder optar a la adjudicación de la plaza, hay que obtener una puntuación mínima de 25 puntos, de los cuales 10 han de corresponder a la fase de valoración de méritos, 10 a la fase de valoración del informe aportado por el aspirante para el Museo de Nerja y 5 de la fase de entrevista valorada.

UNDÉCIMO. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN LABORAL.

es copia cotejada y conforme a la original.

3 NOV 2014

Málaga.



Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación por orden de puntuación en la Oficina de Administración de la FPSCN, precisándose la persona seleccionada y los dos siguientes aspirantes como suplentes. Dicha relación se elevará al pleno de la Fundación que aprobará la contratación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la FPSCN, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publican en la Oficina de Administración de la Fundación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En caso de que la persona seleccionada no aceptase la plaza, sin más trámite será ofertada a quien le siga en puntuación y si tampoco aceptase, se adoptará el mismo procedimiento con los siguientes hasta que la plaza quede cubierta, siempre que se haya obtenido la puntuación mínima exigida.

DECIMOSEGUNDO. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

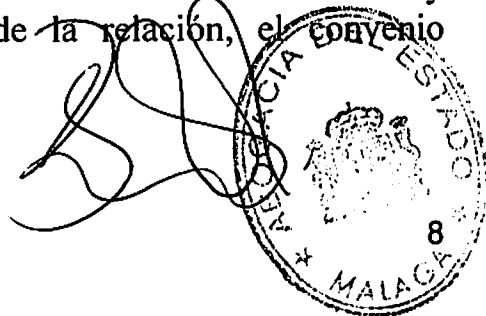
Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Fundación, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 30ª/1992 y demás normativa administrativa aplicable; supletoriamente, lo dispuesto para la Administración General del Estado en cuanto a provisión de puesto (procedimiento de convocatoria, selección, normas de los Tribunales y Comisiones de selección); en la materialidad de la relación, el convenio colectivo de la FPSCN,

es copia cotejada y conforme con
el original.

- 3 NOV 2014

Málaga,
EL ABOGADO DEL ESTADO



Nerja, octubre de 2014

El Presidente, firmado: Jorge Salvador Hernández Mollar

ANEXO II- SOLICITUD DE ADMISIÓN

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PARA CUBRIR LA PLAZA DE DIRECCIÓN DEL MUSEO DE NERJA. FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA.

1		DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE		DNI		FECHA NACIMIENTO	
TIPO VIA	NOMBRE VIA	Nº	LETRA	PISO	PTA
TELÉFONO Y MAIL					
MUNICIPIO		C. POSTAL		PROVINCIA	
TITULACIÓN/FORMACIÓN ACADÉMICA					

2	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<ul style="list-style-type: none">➤ FOTOCOPIA DNI➤ TÍTULO DE LICENCIADO EN HISTORIA O HISTORIA DEL ARTE, GRADO UNIVERSITARIO EN HISTORIA O HISTORIA DEL ARTE, O GRADO UNIVERSITARIO EN ARQUEOLOGÍA.➤ CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS Y FORMACIÓN ALEGADA EN EL CURRÍCULUM VITAE➤ INFORME SOBRE EL MUSEO DE NERJA	

3	DECLARACIÓN RESPONSABLE
----------	--------------------------------

es copia cotejada y conforme con
su original.

Málaga, - 3 NOV 2014
EL ABOGADO DEL ESTADO,



El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos de la solicitud. Así como:

- a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a la que aspiro, no padeciendo enfermedad o defecto físico incompatible con el desarrollo de la misma.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En....., a.... de de 20.....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ANEXO II- AUTOBAREMO

DIRECTOR/A DEL MUSEO DE NERJA. FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA.

Nombre del aspirante:

DNI:

Fecha:

REQUISITOS		Sí	No
I	Título de Licenciado en Historia o Historia del Arte, Grado Universitario en Historia o Historia del Arte y Grado Universitario en Arqueología.		
II	Curriculum Vitae. Documentación acreditativa de los méritos y formación alegados		
IV	Informe sobre el Museo de Nerja		

A. FORMACIÓN Y MÉRITOS (20 puntos máximo)

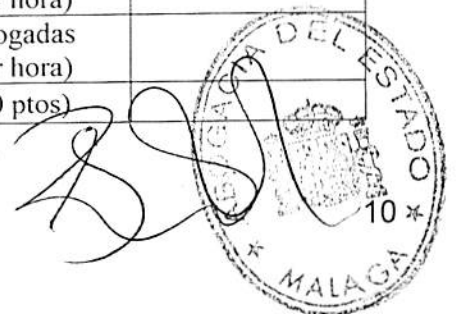
A.1. Formación		Puntuación
I	Título de Doctor en Historia, Historia del Arte o Arqueología (1,5 puntos)*	
II	Otros Títulos de Doctorado (0,3 puntos por título)*	
III	Especialización en Arqueología (1.5 puntos)*	
IV	Especialización en Museología (0.5 puntos)*	
V	Tesis de Licenciatura en Historia (DEA) (0,4 puntos)*	
VI	Licenciaturas o Grados (0,2 puntos por cada título distinto al necesario para participar)*	
VII	Máster (0,2 puntos por título distinto al necesario para participar)*	
VIII	Cursos relacionados con el puesto a ocupar	Inst. Homologadas (0,010 ptos. por hora)
		Inst. No homologadas (0,005 ptos. por hora)
VIII	Participación en Congresos, Jornadas,	Ponencias (0,20 ptos)

es copia controlada y conforme con original.

- 3 NOV 2014

Málaga,

ABOGADO DEL ESTADO



	Seminarios y Simposios relacionados con el puesto a ocupar*	Comunicación o póster (0,10 puntos)	
		Asistencia (0,05 puntos)	
A.2. Méritos*			Puntuación
VIII	Actividades y proyectos relacionados con museología y/o museografía (0,25 pts. por acción hasta un máximo de 1 punto)		
IX	Actividades y proyectos relacionados con arqueología y/o patrimonio cultural (0,15 pts. por acción hasta un máximo de 1 punto)		
	Publicaciones relacionadas con museología, museografía y arqueología	Por libro (1 punto)	
		Por capítulo de libro (0,50 puntos)	
		Por artículo (0,10 pts.)	
X	Experiencia docente (0,20 puntos por cada hora)		
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO A			

* Se aplica coeficiente corrección, según se indica en el Capítulo Noveno.

* El solicitante que en el autobaremo no refleje los méritos y la formación con los títulos presentados será automáticamente excluido del concurso.

Es copia cotejada y conforme con
el original.

Málaga,

EL ABOGADO DEL ESTADO, 3 NOV 2014

